



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20220029235, de fecha 19 de abril de 2022, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2022-I;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Art. 32º, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que el alumno Manolo Antonio Fernández Vargas, solicitó reactualización de matrícula para el semestre académico 2022-I, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que mediante Informe N.º 000081-2022-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 26 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable a la reactualización de matrícula del alumno Manolo Antonio Fernández Vargas, precisando que la causal es por motivos laborales. Asimismo, cuenta con el VºBº de la Vicedecana Académica, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2022-I, al alumno Manolo Antonio Fernández Vargas, con código de matrícula N.º 16030222, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017.
- 2º PRECISAR que el alumno Manolo Antonio Fernández Vargas, se adecuará al Plan de Estudios 2018 vigente.
- 3º COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula – SUM para su atención.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA  
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ  
DECANO

